

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**LEGANÉS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento Pleno de Leganés, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2011, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las ordenanzas que se detallan a continuación:

- Número 7. Ordenanza fiscal reguladora por la tasa por prestación de servicios administrativos para la apertura de establecimientos.
- Número 11. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
- Número 14. Ordenanza reguladora de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local.
- Número 19. Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio y realización de actividades deportivas, culturales, escuela de música y ludoteca municipal.

Lo que se hace público de conformidad lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo presentar alegaciones y reclamaciones durante el plazo de treinta días, los que se consideren interesados.

Los expedientes se encuentran en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento (Edificio “Casa del Reloj”; avenida de Gibraltar, número 2).

Si durante el mencionado plazo no se presentasen reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas las modificaciones y definitivamente adoptados los acuerdos.

Leganés, a 9 de noviembre de 2011.—El alcalde-presidente, Jesús Gómez Ruiz.

(03/37.510/11)